



Legislatura

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Exp. 928-D-24

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2024.

Ley

(Aprobación inicial conforme lo establecido en los artículos 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Artículo 1°.- Se declara Bien Integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (PCCABA), en la categoría Colecciones y Objetos, según los términos del artículo 4° inciso h) de la Ley 1227, a la Colección Bibliográfica Histórica del Instituto de Zoonosis Luis Pasteur, sito en Avenida Díaz Vélez 4821, Circunscripción 7, Sección 45, Manzana 122, Parcela 000.

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo debe asentar los bienes declarados por el Artículo 1° en el Catálogo de Bienes Culturales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley 1227.

Art. 3°.- Publíquese y cúmplase con lo establecido en los Artículos 89° y 90° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA